

DECRETO N°

1237

NEUQUEN, **29 AGO 1989**

VISTO:

El Expediente N° 2244-G-88, caratulado: "G.A.E.M.N. solicita terreno"; y

CONSIDERANDO:

Que a fs.1 de las presentes actuaciones el G.A.E.M.N. (Grupo /// Azul Espeleológico y de Montañismo del Neuquén) solicita se le ceda al Grupo una fracción de terreno, para posibilitar la cristalización de una ansiada necesidad como lo es la concreción de la Sede Social y de espacio necesario para recreación, aprendizaje y prácticas de técnicas para su actividad específica;

Que dicha entidad ha dado cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 2080;

Que a fs.R 35/37, se agrega proyecto de Decreto de permiso de ocupación precaria con opción a compra de una fracción de tierra para dicha entidad;

Que a fs.R40 se elevan las actuaciones al Honorable Concejo Deliberante para su tratamiento;

Que a fs.41 el Director General de Planeamiento y Desarrollo Urbano solicita al Honorable Concejo Deliberante la remisión del expediente, ya que ha surgido la necesidad de modificar el polígono que delimita la fracción propuesta;

Que a fs.R.43 la Dirección de Planeamiento Urbano informa que el terreno asignado al G.A.E.M.N. se encuentra dentro del área propuesta para el desarrollo del parque Las Bardas;

Que a fs.R.44 el Director General de Planeamiento y Desarrollo / Urgano se dirige al Señor Secretario de Obras Públicas manifestando que atento al proyecto para el desarrollo del Parque Las Bardas y tomando en cuenta / que dentro del mismo se prevee la reserva de un espacio para el futuro anfiteatro, aprovechando la topografía del lugar por lo que se debe modificar la afectación propuesta al Grupo Espeleológico y de Montañismo del Neuquén, atento a ello se deberá solicitar al Honorable Concejo Deliberante se modifique / la afectación;

Que a fs.47 se agrega descripción técnica de la nueva fracción / ofrecida, y a fs.48 los interesados se notifican de la nueva propuesta, prestando su conformidad;

Que a fs.50 el Director General de Agrimensura y Tierras Fiscales dispone que se prepare la documentación de adjudicación;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

DECRETA:

///..

Tomas Elias Ulla
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y SERVICIOS
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN



Artículo 1°) OTORGASE "Permiso se Ocupación Precario con opción a compra",
----- por el término de cinco (5) años, de una fracción de tierra /
al G.A.E.M.N. (Grupo Espeleológico y de Montañismo del Neuquén), cuya des-
cripción técnica es la siguiente: "Partiendo del esquinero Oeste denomina-
do Z con ángulo interno 69° a 28' y en dirección Nor-este se miden 297,00
metros hasta el vértice G., desde éste con ángulo interno 90° 00' se miden
327,29 metros, hasta el vértice C, desde éste con ángulo interno 57° 32' /
30" se miden 164,32 metros hacia el vértice Y, y desde éste con ángulo in-
terno 144° 59' 30" se miden 250,00 metros hasta el vértice Z de origen, en
cierra una superficie de 50151,62 metros y colinda: al Nor-este en parte /
con terrenos adjudicados el Tiro Federal Argentino y en parte con parte //
del resto del Lote Oficial 3; al Nor-este en parte con terrenos adjudica-/
dos al Centro de Almaceneros de Neuquén, en parte con calle prevista y en
parte con terrenos adjudicados al Moto-Cross Club Neuquén, al Sur-este con
terrenos previstos para el desarrollo del Parque Las Bardas (Anfiteatro-mi-
croestadio) y al Sur-oeste con parte del resto del Lote Oficial 3.-

Artículo 2°) La Fracción que se otorga por el presente, tendrá como desti-
----- no la construcción de la Sede Social y los espacios necesa-//
rios para la práctica de la actividad específica.-

Artículo 3°) El Municipio hace entrega del predio sin ningún tipo de servi-
----- cios, quedando a cargo del G.A.E.M.N. la tramitación de los /
mismos.-

Artículo 4°) La fracción que se entrega se halla libre de ocupantes.-

Artículo 5°) Una vez otorgada la posesión del inmueble, el G.A.E.M.N. debe
----- rá solventar todos los impuestos, tasas y contribuciones Nacio-
nales, Provinciales o Municipales que pudieren gravar el bien.-

Artículo 6°) La entidad cesionaria deberá cumplir con las siguientes obli-
----- gaciones:

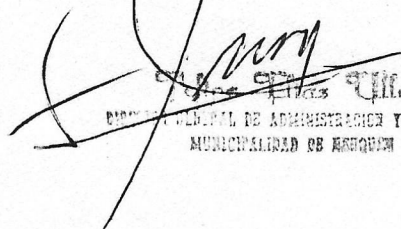
a) Comenzar las obras en un plazo de seis (6) meses y con-///
cluirlas en un plazo no mayor de cinco (5) años, plazos contados a partir
de la posesión del inmueble.

b) Destinar el inmueble descripto en el Artículo 1°) para el
uso exclusivo de la entidad recurrente, no pudiéndole dar otro destino que
no sea el autorizado por el presente.-

Artículo 7°) Habiendo finalizado la construcción antes del plazo menciona-
----- do en el Artículo 6°), la entidad podrá solicitar la venta //
del inmueble, por lo que se elevarán los antecedentes al Honorable Concejo
Deliberante para que proceda a la adjudicación, sancionándose la Ordenan-
za correspondiente.-

Artículo 8°) Será de exclusiva cuenta del G.A.E.M.N. los gastos de infraes-
----- tructura tales como: movimiento de tierra, forestación, agua
corriente, luz, gas, cloacas, mensura, etc.-

Artículo 9°) El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estableci-
----- das, por parte del G.A.E.M.N., dará lugar a la revocación in-
mediata de éste, debiendo reintegrar a este Municipio el inmueble antes //
descripto, objeto del presente Decreto, sin derecho a indemnización alguna.


Juan Carlos Ulla
SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FISCALÍA
MUNICIPALIDAD DE ARRIQUEN

//..



1237

Artículo 10°) El presente Decreto será "ad-referendum" del Honorable Concejo Deliberante.-

Artículo 11°) El G.A.E.M.N. deberá, previo a la firma del Convenio, presentar Proyecto definitivo de obra y cronograma de trabajo.-

Artículo 12°) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Obras Públicas.-

Artículo 13°) Regístrese, cúmplase de conformidad, dése al D.M., Boletín Municipal y oportunamente ARCHIVASE.-

///bsp.-

ES COPIA.-

FDO.) BALDA
IRIARTE

[Faint, mostly illegible text from the reverse side of the page, including phrases like 'El presente decreto...', 'El G.A.E.M.N.', 'El Director General de Inocuidad y Sanidad...', 'El Director General de Agricultura y Tierras...']

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN